



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 1082-2020-R-UNA



Puno, 16 de octubre del 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 420-2020-SG-UNA del día de la fecha, emitido por Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, que transcribe el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 12 de octubre del año en curso (Continuación del 15 y 28-09-2020);

CONSIDERANDO:

Que, conforme se tiene del documento de vistos, el Honorable Consejo Universitario en sesión 12 de octubre del año en curso (Continuación del 15 y 28-09-2020), a propuesta de la Dirección General de Investigación, aprobó el REGLAMENTO DE USO DEL SOFTWARE DE CONTROL DE SIMILITUD Y DETECCIÓN DE PLAGIO EN TRABAJOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el mismo que consta de 09 puntos. El cual tiene por objetivo: normar el procedimiento a seguir por los docentes, estudiantes y dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (UNA-Puno), para obtener el acceso al software de control de similitud y detección de plagio;

Que, el acuerdo adoptado por éste Órgano de Gobierno se ha establecido conforme a la Ley Universitaria que dotan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en cuyo marco debe obedecer su actuación, ésta autonomía implica el reconocimiento y ejercicio de todos y cada uno de los derechos que prescribe la norma, todo en ello en virtud del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a los documentos sustentatorios que forma parte de la presente Resolución; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2020-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en todos sus extremos, el REGLAMENTO DE USO DEL SOFTWARE DE CONTROL DE SIMILITUD Y DETECCIÓN DE PLAGIO EN TRABAJOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el mismo que consta de 09 puntos. El mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Investigación, las Facultades, la Escuela de Posgrado, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Abog. FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA
SECRETARIO GENERAL(E)



[Firma]
DR. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN:

- Vicérectorados: Académico.
- Oficinas Grales.: OCI, OGAJ, OGPD, DGA
- Facultades, EPG, DGI
- Archivo/2020
- fbf/.